



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 89-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 3 de agosto

Número 175

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 21 de julio de 1971, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta pública U-29-2.º/71, para la adquisición de cuatro furgonetas marca Citroën A-R. 560.

Conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público durante 4 días hábiles dichos pliegos, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos; estando a disposición de los interesados en los servicios de contratación de esta Diputación.

Lo que se comunica para conocimiento general.

Burgos, 31 de julio de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

### Delegación de Hacienda

#### Catastro de Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Puentevedra, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en la Casa Ayuntamiento, las relaciones de características correspondientes a la renovación catastral sobre concentración parcelaria.

Burgos, 8 de julio de 1971.  
El Ingeniero Jefe Provincial,  
Pedro Sevilla Vélez.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez de instrucción accidental del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por haber sido declarada extinguida la acción penal en la causa número 69-64, contra Andrés Fernández Sanz se dejan sin efectos las requisitorias que se expidieron con fecha 8 de octubre de 1964, publicadas en este «Boletín Oficial» de 17 del propio mes, número 235, así como las órdenes que en ellas se daban a la Policía Judicial para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Burgos, o doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición número 79 de 1971, y a los que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos, ha visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Fidel Sánchez Navarro, mayor de edad, casado, inválido y vecino de Burgos, calle La Merced núm. 12-4.º, defendido por el Letrado don José Luis Mar-

tin Palacin, contra doña Milagros Antón Martínez, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, con domicilio en la calle Concepción número 12, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado D. Ignacio Martín Calleja y contra doña María García Almenares, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, con domicilio en Merced número 12-2.º defendida por el Letrado don Julio Gonzalo Soto y representada por el Procurador don Luciano José Pérez Córdoba, dirigiéndose igualmente la demanda contra los demás herederos desconocidos de D. Antonio Hergueta Lerin y demás personas que puedan tener interés en este procedimiento, sin que por estas personas desconocidas e inciertas se haya hecho oposición alguna, por lo cual fueron declaradas en rebeldía, y fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por D. Fidel Sánchez Navarro, contra doña Milagros Antón Martínez, doña M.ª García Almenares y contra los desconocidos herederos de don Antonio Hergueta Lerin o personas desconocidas que puedan tener interés, absolviendo en su consecuencia de la misma a dichos demandados y con expresa imposición de las costas judiciales causadas a la parte actora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—E./ Rómulo Martí.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos no personados en autos de don Antonio Hergueta Lerin y personas desconocidas que puedan tener interés en el juicio, expido el

presente en Burgos, a 11 de junio de 1971.—El Secretario, Felipe Hernández Muñoz.

3662.—378,00

### Aranda de Duero

#### Cédula de notificación

Don Eterio Valdazo Cavia, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 42-1971, seguido sobre daños en accidente de circulación, contra Diego Vázquez Martín, residente en Age-Francia, se ha declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio y acordado dar vista al penado de la tasación de costas que se inserta a continuación por término de tres días, y requerir a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días haga efectivo el importe de dicha tasación de costas que es la siguiente:

Derechos Registro, 20,00.—Diligencias previas, 30,00.—Juicio de faltas, 200,00.—Expedición despachos, 75,00.—Ejecución de sentencia, 30,00.—Policías Mutuo-Benéficas, 50,00.—Reintegro actuaciones, 60.—Multa impuesta, 225,00.—Indemnización civil a la Renfe, 17,600. Total 18.320 pesetas.

Corresponde satisfacer a Diego Vázquez Martín, la cantidad de dieciocho mil trescientas veinte pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dicho penado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Aranda de Duero a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de notificación

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 95/71 de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a tres de junio de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el señor don José Ra-

món Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma, estas diligencias de juicio de faltas contra el Orden Público por diligencias previas número 10/71 del Juzgado de instrucción contra Ben Chalen Ben Regal Ayad, mayor de edad, casado, chófer súbdito Marroquí.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Ben Chalen Ben Regal Ayad a la pena de multa de quinientas pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada cien pesetas o fracción de ellas impagadas y a la pena de reprobación privada, como responsable en concepto de autor de una falta consumada contra el orden público, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso.

La sentencia transcrita concuerda con su original. Y para que la misma sea notificada al condenado Ben Chalen Ben Regal Ayad, quien se halla en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 22 de junio de 1971. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu,

#### Requisitoria

Félix Mata del Barco, hijo de Vicente y de Concepción, natural de Burgos, provincia de Burgos de veintitrés años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro seiscientos sesenta milímetros, domiciliado últimamente en Barriada Juan XXIII, bloque 23 6.º-3.ª (Burgos) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61-71 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta número 611 ante el ante el Juez Instructor don Félix Calle García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, a 19 de julio de 1971.—El Juez Instructor, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Acordada por Decreto de 3 de junio de 1971, la concentración parcelaria de la zona de Torrepadre (provincia Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 28 de julio de 1971, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Torrepadre (provincia de Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 24 de julio de 1971.—El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

## Delegación Provincial de Estadística

## BURGOS

Poblaciones de DERECHO y HECHO de los Municipios que se citan, obtenidas como resultado de la operación conjunta que, dispuesta por Decreto 245/1970, de 20 de enero, ha sido llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y los respectivos Ayuntamientos, para la formación del Censo de Población y para la renovación del Padrón de Habitantes, referidos ambos al día 31 de diciembre de 1970; poblaciones que, por lo que respecta al Padrón, se publican en cumplimiento del apartado c) del artículo 103 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Número de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho
1	Abajas	138	138
2	Acedillo	91	81
3	Adrada de Haza	595	562
4	Aforados de Moneo	190	190
5	Agés	150	146
6	Aguas Cándidas	278	273
7	Aguilar de Bureba	212	208
8	Aguilera (La)	548	517
9	Albillos	233	231
10	Alcocero de Mola	125	114
11	Alfoz de Bricia	481	463
12	Alfoz de Santa Gadea	313	303
13	Altable	123	120
14	Altos (Los)	600	592
15	Amaya	219	214
16	Ameyugo	119	116
17	Anguix	333	330
18	Aranda de Duero	18.828	18.369
19	Arandilla	366	366
20	Arauzo de Miel	837	771
21	Arauzo de Salce	195	170
22	Arauzo de Torre	273	259
23	Arcos	468	462
24	Arenillas de Riopisuerga	356	337
25	Arija	318	310
26	Arlanzón	315	308
27	Arroya de Oca	100	90
28	Arroyal	128	108
29	Atapuerca	321	292
30	Ausines (Los)	297	297
31	Avellanosa del Páramo	146	121
32	Avellanosa de Muñó	386	365
33	Bahabón de Esgueva	325	325
34	Balbases (Los)	726	718
35	Baños de Valdearados	931	928
36	Bañuelos de Bureba	100	97
37	Barbadillo de Herreros	268	266
38	Barbadillo del Mercado	353	345
39	Barbadillo del Pez	123	123
40	Barcina de los Montes	200	194
41	Barrio de Muñó	56	52
42	Barrio de San Felices	302	384
43	Barrios de Bureba (Los)	312	256
44	Barrios de Colina	127	119
45	Basconcillos del Tozo	791	791
46	Bascañana	213	199
47	Belbimbre	114	107
48	Belorado	2.301	2.259
49	Bentretrea	46	46
50	Berberana	141	128
51	Berlangas de Roa	596	583
52	Berzosa de Bureba	121	105
53	Boada de Roa	203	203
54	Bozoo	148	148
55	Brazacorta	274	244
56	Briviesca	4.371	4.263
57	Bugedo	157	157
58	Buniel	308	302
59	Burgos	116.797	119.915
60	Busto de Bureba	572	553
61	Cabañes de Esgueva	415	406
62	Cabezón de la Sierra	107	100
63	Cabia	382	381
64	Caleruega	720	701
65	Campillo de Aranda	417	401
66	Campolara	167	167
67	Canicosa de la Sierra	965	865
68	Cantabrana	181	181
69	Cañizar de Argañó	206	195
70	Carazo	84	84
71	Carcedo de Bureba	146	129
72	Carcedo de Burgos	198	188
73	Cardeñadijo	530	516
74	Cardeñajimeno	396	346
75	Cardeñuela Riopico	117	103
76	Carrins	134	130
77	Cascajares de Bureba	128	125
78	Cascajares de la Sierra	61	65
79	Castellanos de Castro	95	95
80	Castil de Carrias	60	59
81	Castil de Lences	99	99
82	Castildelgado	125	125
83	Castil de Peones	136	130
84	Castrillo de la Reina	548	553
85	Castrillo de la Vega	902	067
86	Castrillo del Val	219	241
87	Castrillo de Riopisuerga	253	248
88	Castrillo de Solarana	158	157
89	Castrillo Matajudíos	127	127
90	Castrojeriz	1.241	1.203
91	Castrovido	197	189
92	Cayuela	159	119
93	Cebrecos	127	127
94	Celada del Camino	197	197
95	Celadas (Las)	75	56
96	Celadilla Sotobrín	157	148
97	Cerezo de Riontórón	1.143	1.116
98	Cernégula	79	77
99	Cerratón de Justros	150	138
100			

Número de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho	Número de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho
101	Ciadoncha .....	262	255	163	Hontoria del Pinar .....	1.501	1.381
102	Cillaperlata .....	196	180	164	Hontoria de Valdearados .....	501	494
103	Cilleruelo de Abajo .....	569	509	165	Hormaza .....	175	159
104	Cilleruelo de Arriba .....	172	155	166	Hormazas (Las) .....	323	264
105	Ciruelos de Cervera .....	215	208	167	Hornillos del Camino .....	199	201
106	Citores del Páramo .....	162	127	168	Horra (La) .....	865	835
107	Coculina .....	165	150	169	Hortigüela .....	187	177
108	Cogollos .....	323	318	170	Hoyales de Roa .....	684	674
109	Condado de Treviño .....	2.182	2.182	171	Hoyuelos de la Sierra .....	33	33
110	Contreras .....	208	202	172	Huércemes .....	149	133
111	Cornudilla .....	195	158	173	Huerta de Arriba .....	350	350
112	Coruña del Conde .....	309	305	174	Huerta de Rey .....	1.259	1.209
113	Covarrubias .....	979	978	175	Humada .....	1.019	965
114	Cubillo del Campo .....	160	147	176	Huronos .....	138	136
115	Cubo de Bureba .....	273	273	177	Ibeas de Juarros .....	588	650
116	Cueva de Juarros .....	296	287	178	Ibrillos .....	202	198
117	Cueva de Roa (La) .....	236	236	179	Iglesiarrubia .....	162	146
118	Cuevas de Amaya .....	126	129	180	Iglesias .....	332	332
119	Cuevas de San Clemente .....	250	242	181	Isar .....	297	301
120	Encío .....	114	114	182	Itero del Castillo .....	228	227
121	Escalada .....	413	107	183	Jaramillo de la Fuente .....	128	128
122	Espinosa de Cervera .....	182	182	184	Jaramillo Quemado .....	59	54
123	Espinosa del Camino .....	85	87	185	Junta de la Cerca .....	596	534
124	Espinosa de los Monteros .....	2.586	2.579	186	Junta de Oteo .....	843	818
125	Estépar .....	337	335	187	Junta de Río de Losa .....	250	250
126	Eterna .....	76	76	188	Junta de San Martín de Losa .....	297	299
127	Fontioso .....	215	191	189	Junta de Traslaloma .....	446	446
128	Frاندovínez .....	177	173	190	Junta de Villalba de Losa .....	335	336
129	Fresneda de la Sierra Tirón .....	331	323	191	Jurisdicción de Lara .....	174	174
130	Fresneña .....	255	243	192	Jurisdicción de San Zadornil .....	164	151
131	Fresnillo de las Dueñas .....	475	472	193	Lences .....	126	126
132	Fresno de Riotirón .....	441	437	194	Lerma .....	2.569	2.575
133	Fresno de Rodilla .....	55	54	195	Llano de Bureba .....	169	164
134	Frías .....	468	475	196	Madrigal del Monte .....	403	400
135	Fuentebureba .....	246	246	197	Madrigalejo del Monte .....	252	252
136	Fuentececén .....	666	648	198	Mahamud .....	375	372
137	Fuenteelcéspedes .....	499	478	199	Mambrilla de Castrejón .....	239	239
138	Fuenteelisendo .....	285	272	200	Mambrillas de Lara .....	203	189
139	Fuente molinos .....	287	284	201	Mamolar .....	239	239
140	Fuente negro .....	408	370	202	Manciles .....	75	75
141	Fuentespina .....	634	613	203	Mansilla de Burgos .....	57	47
142	Galarde .....	30	29	204	Marmellar de Arriba .....	52	49
143	Galbarros .....	63	50	205	Masa .....	130	127
144	Gallega (La) .....	147	139	206	Mazuela .....	171	166
145	Garganchón .....	86	85	207	Mazuelo de Muñó .....	408	403
146	Gredilla de Sedano .....	146	144	208	Mecerreyes .....	658	640
147	Gredilla la Polera .....	157	137	209	Medina de Pomar .....	3.179	3.168
148	Grijalba .....	235	208	210	Medinilla de la Dehesa .....	92	91
149	Grisaleña .....	151	135	211	Merigar de Fernalmental .....	2.491	2.335
150	Guadilla de Villamar .....	363	331	212	Merindad de Castilla la Vieja .....	2.207	2.198
151	Gumiel de Hizán .....	1.152	1.063	213	Merindad de Cuesta-Urria .....	1.251	1.221
152	Gumiel del Mercado .....	1.005	985	214	Merindad de Montija .....	1.683	1.678
153	Guzmán .....	297	290	215	Merindad de Sotoscueva .....	1.234	1.214
154	Hacinas .....	328	319	216	Merindad de Valdeporres .....	1.147	1.100
155	Haza .....	73	73	217	Merindad de Valdivielso .....	1.263	1.241
156	Hermosilla .....	141	96	218	Milagros .....	731	695
157	Hinestrosa .....	154	154	219	Miranda de Ebro .....	34.092	33.905
158	Hinojar del Rey .....	197	185	220	Miraveche .....	262	257
159	Hontanas .....	115	115	221	Modúbar de la Emparedada .....	204	204
160	Hontangas .....	367	349	222	Molina de Ubierna (La) .....	118	118
161	Hontomín .....	174	157	223	Monasterio de la Sierra .....	101	92
162	Hontoria de la Cantera .....	260	293	224	Monasterio de Rodilla .....	345	327

Número de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho	Número de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho
225	Moncalvillo	271	230	287	Quintanaortuño	190	158
226	Monterrubio de Demanda	172	163	288	Quintanapalla	194	194
227	Montorio	281	230	289	Quintanar de la Sierra	3.129	2.971
228	Moradillo de Roa	347	310	290	Quintanarraya	302	297
229	Nava de Roa	527	502	291	Quintanarroz	60	56
230	Navas de Bureba	84	84	292	Quintanavides	181	172
231	Nebreda	256	258	293	Quintanilla del Agua	798	796
232	Neila	494	488	294	Quintanilla de la Mata	327	294
233	Nidáguila	174	163	295	Quintanilla del Coco	191	180
234	Nuez de Abajo (La)	109	93	296	Quintanilla Pedro Abarca	171	156
235	Olmedillo de Roa	602	592	297	Quintanillas (Las)	471	442
236	Olmillos de Muñó	85	81	298	Quintanilla San García	296	292
237	Olmillos de Sasamón	324	319	299	Quintanilla Sobresierra	175	174
238	Oña	1.084	1.324	300	Quintanilla Somuñó	224	214
239	Oquillas	127	127	301	Quintanilla Vivar	312	309
240	Orbaneja del Castillo	68	68	302	Rabanera del Pinar	309	285
241	Orbaneja Riopico	177	188	303	Rábanos	176	168
242	Padilla de Abajo	256	248	304	Rabé de las Calzadas	262	254
243	Padilla de Arriba	283	283	305	Rebolledas (Las)	43	39
244	Padrones de Bureba	158	158	306	Rebolledo de la Torre	410	404
245	Palacios de Benaver	219	220	307	Redecilla del Camino	259	249
246	Palacios de la Sierra	1.114	1.061	308	Redecilla del Campo	274	259
247	Palacios de Riopisuerga	110	105	309	Regumiel de la Sierra	722	670
248	Palazuelos de la Sierra	138	134	310	Reinoso	67	60
249	Palazuelos de Muñó	159	156	311	Retuerta	162	158
250	Pampliega	675	658	312	Revilla (La)	228	228
251	Pancorbo	784	749	313	Revilla Cabriada	142	142
252	Páramo del Arroyo	100	92	314	Revilla del Campo	273	273
253	Pardilla	229	221	315	Revillarruz	218	218
254	Parte de Bureba (La)	192	169	316	Revilla-Vallejera	307	305
255	Partido de la S. en Tobalina	227	191	317	Rezmondo	52	52
256	Pedrosa de Duero	188	186	318	Riocabado de la Sierra	201	199
257	Pedrosa del Páramo	182	175	319	Riocerezo	272	272
258	Pedrosa del Principe	530	528	320	Rioseras	385	382
259	Pedrosa de Río Urbel	471	359	321	Roa	2.989	2.946
260	Peñalba de Castro	199	194	322	Robredo-Temiño	216	207
261	Peñaranda de Duero	1.120	1.104	323	Rojas	220	218
262	Peral de Arlanza	420	420	324	Ros	91	73
263	Pesquera de Ebro	47	41	325	Royuela de Río Franco	707	707
264	Piedra (La)	377	376	326	Rubena	191	193
265	Piñrigas	131	127	327	Rublacedo de Abajo	101	73
266	Pineda de la Sierra	239	241	328	Rucandio	278	278
267	Pineda Trasmonte	361	333	329	Salas de Bureba	383	378
268	Pinilla de los Barruecos	383	383	330	Salas de los Infantes	2.182	2.112
269	Pinilla de los Moros	113	102	331	Salazar de Amaya	137	139
270	Pinilla Trasmonte	601	545	332	Saldaña de Burgos	93	93
271	Pino de Bureba	167	143	333	Salgüero de Juarros	141	141
272	Poza de la Sal	742	695	334	Salinillas de Bureba	119	114
273	Prádanos de Bureba	160	153	335	San Adrián de Juarros	75	75
274	Pradoluengo	2.071	2.067	336	Sandoval de la Reina	296	298
275	Presencio	470	474	337	San Juan del Monte	405	367
276	Puebla de Arganzón (La)	506	490	338	San Mamés de Burgos	210	207
277	Puentedura	265	256	339	San Martín de Rubiales	650	630
278	Puras de Villafranca	156	146	340	San Millán de Lara	180	180
279	Quemada	422	422	341	San Pedro Samuel	97	89
280	Quintanabureba	160	151	342	San Quirce de Riopisuerga	416	406
281	Quintana del Pidio	365	325	343	Santa Cecilia	210	210
282	Quintanadueñas	223	207	344	Santa Cruz de Juarros	306	276
283	Quintanaélez	270	270	345	Santa Cruz de la Salceda	455	441
284	Quintanalara	92	92	346	Sta. Cruz del Valle Urbión	263	261
285	Quintanaloranco	343	302	347	Santa Gadea del Cid	322	304
286	Quintanamavirgo	239	238	348	Santa Inés	411	382

Número de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho	Número de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho
349	Santa María Ananúñez ...	160	143	411	Valle de Oca .....	398	397
350	Santa María del Campo ...	900	897	412	Valle de Tobalina .....	2.162	2.174
351	Santa María del Invierno ...	158	151	413	Valle de Valdebezana ...	1.803	1.754
352	Santa María de Mercadillo ...	341	327	414	Valle de Valdelaguna ...	495	443
353	Santa María Ribarredonda ...	297	288	415	Valle de Valdelucio ...	839	822
354	Santa Olalla de Bureba ...	118	116	416	Valle de Zamanzas ...	73	67
355	Santibáñez de Esgueva ...	315	308	417	Vallejera .....	121	117
356	Santibáñez del Val .....	129	123	418	Valles de Palenzuela ...	182	182
357	Santibáñez Zarzaguda ...	506	516	419	Valluércanes .....	285	284
358	Santo Domingo de Silos ...	494	484	420	Vesgas (Las) .....	147	147
359	Santovenia de Oca .....	68	61	421	Vid (La) .....	762	762
360	San Vicente del Valle ...	126	126	422	Vid de Bureba (La) ...	83	83
361	Sargentas de la Lora ...	488	457	423	Vileña .....	95	95
362	Sarracín .....	214	210	424	Viloria de Rioja .....	159	159
363	Sasamón .....	851	841	425	Vilviestre del Pinar ...	1.041	939
364	Sedano .....	324	319	426	Vilviestre de Muñó ...	79	79
365	Sequera de Haza (La) ...	172	147	427	Villadiego .....	2.409	2.336
366	Solarana .....	259	258	428	Villaescusa de Roa ...	253	253
367	Solduengo .....	162	162	429	Villaescusa la Sombría ...	140	118
368	Sordillos .....	102	88	430	Villaespa .....	101	101
369	Sotillo de la Ribera ...	889	848	431	Villafranca Montes de Oca ...	466	456
370	Sotopalacios .....	275	264	432	Villafruela .....	568	539
371	Sotovellanos .....	71	77	433	Villagalijo .....	210	210
372	Sotragero .....	173	171	434	Villagonzalo Pedernales ...	625	618
373	Sotresgudo .....	348	323	435	Villagutiérrez .....	149	150
374	Susinos del Páramo ...	148	148	436	Villahizán de Treviño ...	307	256
375	Tamarón .....	85	85	437	Villahoz .....	617	601
376	Tapia .....	260	238	438	Villalba de Duero ...	614	606
377	Tardajos .....	829	811	439	Villalbilla de Burgos ...	632	611
378	Tejada .....	151	121	440	Villalbilla de Gumiel ...	341	328
379	Terminón .....	52	49	441	Villaldemiro .....	137	137
380	Terradillos de Esgueva ...	184	183	442	Villalmanzo .....	610	611
381	Tinieblas .....	79	79	443	Villamayor de los Montes ...	524	519
382	Tobar .....	135	135	444	Villamayor de Treviño ...	216	203
383	Tobes y Rahedo .....	211	211	445	Villambistia .....	224	219
384	Tordómar .....	499	500	446	Villamedianilla ...	56	56
385	Tordueles .....	206	201	447	Villamedia de la Sierra ...	101	93
386	Torrecilla del Monte ...	133	133	448	Villangómez .....	581	581
387	Torregalindo .....	297	283	449	Villanueva de Argaño ...	146	146
388	Torrelara .....	61	61	450	Villanueva de Carazo ...	69	69
389	Torrepadre .....	315	320	451	Villanueva de Gumiel ...	502	500
390	Torresandino .....	1.172	1.122	452	Villanueva de Odra ...	226	191
391	Tórtoles de Esgueva ...	921	895	453	Villanueva de Río Ubierna ...	186	182
392	Tosantos .....	150	161	454	Villanueva de Teba ...	157	156
393	Tremellos (Los) .....	145	122	455	Villaquirán de la Puebla ...	120	120
394	Trespaderne .....	1.310	1.287	456	Villaquirán de los Infantes ...	296	296
395	Tubilla del Agua .....	335	333	457	Villarcayo .....	2.611	2.570
396	Tubilla del Lago .....	342	332	458	Villariego .....	152	148
397	Ubierna .....	220	208	459	Villarmero .....	70	62
398	Urbel del Castillo ...	285	251	460	Villasandino .....	514	492
399	Urrez .....	152	144	461	Villasidro .....	125	123
400	Vadocondes .....	761	734	462	Villasilos .....	229	226
401	Valcárceres (Los) ...	263	232	463	Villasur de Herreros ...	319	313
402	Valcabado de Roa ...	170	168	464	Villatuelda .....	187	184
403	Valdeande .....	395	390	465	Villavedón .....	298	285
404	Valdelateja .....	25	24	466	Villaverde del Monte ...	357	357
405	Valdezate .....	363	348	467	Villaverde Mogina ...	290	266
406	Valdorros .....	188	181	468	Villaverde Pefiahorada ...	138	136
407	Valmala .....	145	139	469	Villaveta .....	138	135
408	Vallarta de Bureba ...	196	187	470	Villavieja de Muñó ...	183	168
409	Valle de Manzanedo ...	286	266	471	Villayerno Morquillas ...	162	161
410	Valle de Mena .....	4.511	4.502	472	Villazopeque .....	142	140

Número de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho	Número de orden	Nombre del Municipio	Derecho	Hecho
473	Villegas .....	303	303	480	Zael .....	274	271
474	Villorejo .....	177	170	481	Zalduendo .....	103	102
475	Villorobe .....	295	295	482	Zarzosa de Riopisuerga ...	153	152
476	Villoruebo .....	108	108	483	Zazuar .....	469	469
477	Villovela de Esgueva .....	314	307	484	Zumel .....	93	88
478	Vizcainos .....	74	74	485	Zuñeda .....	194	186
479	Yudego y Villandiego .....	597	589				

Esta es la relación en la que figuran 484 municipios.

Burgos, 27 de julio de 1971.—El Delegado de Estadística, Gonzalo Romero Plaza.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 27 de los del Catálogo de los U. P. de esta provincia, denominado Dhesa Boyal, y de la pertenencia del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1966, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 13 del próximo septiembre, a las diez horas de su mañana, en el mojón número uno, situado junto al Pantano del Arlanzón y en la explanación del antiguo ferrocarril minero. Esta operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Angel Lirón de Robles y Castillo, designado a tal efecto por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de julio de 1971.

El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

El Delegado Provincial hace saber: Que por la Sección de Minas de esta Delegación se han otorgado por permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Núm. 3.838; nombre, Carolina; hectáreas, 135; mineral, turba; término municipal, Valle de Valdebezana.

3.843, Pablo, 515 Has., turba, Merindad de Montija.

3.845, Antonio Miguel, 5.204 Has., cuarzo y caolín, Huerta de Rey.

3.846, María Reyes, 4.110 Has., cuarzo y caolín, Nebreda y otros.

3.847, Pedro Manuel, 3.466 Has., cuarzo y caolín, Santo Domingo de Silos.

3.856, María Cristina, 3.919 Has., cuarzo y caolín, Hontoria del Pinar.

Lo que se publica en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos, 13 de julio de 1971. P. D.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, Aníbal González González.

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Normas de obliñado cumplimiento

Vistas las actuaciones practicadas en relación a Convenio Co-

lectivo Sindical Provincial para la actividad de Recaudación de Contribuciones del Estado, y

Resultando: Que en 16 de diciembre pasado tuvo entrada en esta Delegación escrito de la de Sindicatos comunicando haber aprobado la iniciación de deliberaciones en orden a formalización de Convenio Colectivo en la actividad indicada.

Resultando: Que con escrito de 24 de marzo se acompañaban actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante el día 23 de febrero y ante lo infructuoso de su resultado se comunicaba por sí se estimaba procedente dictar Norma de Obligado Cumplimiento adjuntándose asimismo el acta de la reunión de la Sección Social del día 3 de junio de 1970 con las propuestas formuladas por esta Sección.

Resultando: Que por esta Delegación y al objeto de agotar todas las posibilidades de acuerdo, se nombró representante del Ministerio de Trabajo para presidir nueva convocatoria habiéndose celebrado ésta sin llegarse a acuerdo alguno, por lo que esta Delegación citó nuevamente a las Partes Deliberantes el día 7 del actual para concretar y fijar las posiciones respectivas de las Secciones Sociales y Económicas.

Resultando: Que en el presente expediente se ha seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que es competente esta Delegación para resolver de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58 y artículo 16 de su Reglamento de aplicación de 16 de julio siguiente:

Considerando: Que la actividad a que se contraía el fallido Con-

venio presente en sus distintas regulaciones provinciales una gran variedad en cuanto a retribuciones se refiere que hace que sea muy difícil considerarlas como precedente para la regulación que ha de hacerse por la presente Norma.

Considerando: Que ante la carencia de elementos de ponderación que ello supone, y habida cuenta por otra parte del tipo de aumento salarial que en su día se estimó como adecuado por el Gobierno.

Considerando: Por otra parte que el transcurso de tiempo que ha existido entre la solicitud inicial del Convenio y las presentes Normas aconsejan sea tenida en cuenta la correspondiente retroactividad.

Acuerdo: Declarar la siguiente Norma de Obligado Cumplimiento:

1.º El ámbito de estas Normas se contrae al personal de Recaudación de Contribuciones del Estado y otros impuestos en la provincia de Burgos; teniendo efectos retroactivos su vigencia desde 1.º de enero de 1971 y finalizando la misma el 1.º de enero de mil novecientos setenta y dos.

2.º Las retribuciones del personal afectado por la presente Norma quedan aumentadas en un 6,5 por 100 de su actual importe.

3.º Con la debida antelación y antes de que caduquen las presentes Normas deberá instarse la celebración de nuevo Convenio que sustituya a las mismas, al término de su vigencia.

Burgos, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 30 de julio de 1971, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación de la Avenida del Generalísimo Franco de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con

lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, a 31 de julio de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio.

#### Ayuntamiento de Ros

Por este Ayuntamiento, se instruye expediente acumulado para la constitución de este núcleo en Entidad Local Menor, simultáneo a la fusión de este municipio con los de:

Las Celdas, Mansilla de Burgos La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Santibáñez Zarzaguda, Los Tremellos y Zumel.

Según lo previsto en las bases aprobadas al efecto y que han de regir referida fusión, procediendo solicitud de los cabezas de familia residentes en el término.

Dicho expediente con todos sus antecedentes es objeto de exposición por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, abriéndose información pública por expresado lapso de tiempo, durante el cual las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello, podrán instruirse de aquél, formulando por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Ros, 5 de julio de 1971.—El Alcalde, Benigno Ortega.

#### Ayuntamiento de Los Tremellos

Por este Ayuntamiento, se instruye expediente acumulado para la constitución de este núcleo en Entidad Local Menor, simultáneo a la fusión de este municipio con los de:

Las Celdas, Mansilla de Burgos La Nuez de Abajo, Las Rebolledas, Ros, Santibáñez Zarzaguda y Zumel.

Según lo previsto en las bases aprobadas al efecto y que han de regir referida fusión, procediendo solicitud de los cabezas

de familia residentes en el término.

Dicho expediente con todos sus antecedentes es objeto de exposición por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, abriéndose información pública por expresado lapso de tiempo, durante el cual las personas interesadas y que se hallen legitimadas para ello, podrán instruirse de aquél, formulando por escrito las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Tremellos, 5 de julio de 1971.—El Alcalde, Sabino García.

#### Ayuntamiento de Pedrosa Río Urbel

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria del 5 de los corrientes, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la calle Pío Martínez, 16, de esta localidad, perteneciente a los propios de este municipio, hoy en estado de ruina, con los fines de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que ha de nutrir el presupuesto extraordinario de nueva traida de aguas, distribución y saneamiento de Pedrosa del Río Urbel, y evitar un peligro dado su estado inminente de ruina, ya que el adjudicatario vendrá obligado a su demolición o reconstrucción, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Pedrosa de Río Urbel, 8 de julio de 1971.—El Alcalde, (ilegible).